

Expediente:	2021/00001627D
Procedimiento:	Expedientes de Contratación de Servicios
Asunto:	SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA ANUAL DE LOS PARQUES INFANTILES Y DE MAYORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
Parte Interesada:	
Representante:	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INSPECCIÓN TÉCNICA ANUAL DE LOS PARQUES INFANTILES Y DE MAYORES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego establece las condiciones para la contratación del servicio de auditoría y certificación de los parques infantiles, parques biosaludables de mayores, calistenia, skate park y parkour situados dentro del término municipal de Miranda de Ebro (incluido pedanías).

El objeto del presente contrato consistirá en la inspección técnica y certificación de los parques infantiles y de mayores que se relacionan en el anexo I, de propiedad municipal, de conformidad con lo contenido en las normas UNE expresadas en el punto número 4:

- Parques infantiles.
- Parques biosaludables de mayores.
- Skate-park.
- Calistenia.
- Parkour.

Los elementos que les forman serán examinados conforme a las normas UNE de referencia.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria se encargará de la inspección “in situ” de todos los parámetros necesarios para la evaluación de cada uno de los elementos, sus cimentaciones, las condiciones del pavimento, así como las características del área en su conjunto, indispensables para garantizar la seguridad y el buen estado de las instalaciones. Todo esto supondrá:

a) Realización de los ensayos técnicos anuales de inspección que procedan de acuerdo a las normas UNE y otro tipo de normas que se vean afectados, incluso aquellas normas que entren en vigor durante el contrato y que afecte al objeto del mismo.

Los trabajos incluyen la comprobación de los requisitos de las cimentaciones, espesores, sujeciones, anclajes, cadenas, muelles, nivelaciones, masas, asientos, cuerdas, barandillas, distancias de seguridad, capacidad de amortiguación de impactos de los pavimentos, así como todas las comprobaciones específicas de seguridad y mantenimiento dispuestos en la normativa UNE correspondiente.

b) La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento de Miranda de Ebro un cuaderno de registro completo con las fichas de inspección de cada una de las áreas. En estas fichas, con indicación de la fecha de inspección, se contemplará los resultados de los trabajos realizados del área en su conjunto, sus pavimentos y las estructuras de juego y similares.

Las fichas detallarán pormenorizadamente y conforme a las estipulaciones de la normativa UNE, todos los aspectos relacionados con la seguridad y el estado de las áreas de juego, incluyendo fotografías, recomendaciones y, en su caso, medidas correctoras para adecuar las instalaciones. La empresa adjudicataria realizará asistencia técnica y consultoría para llevar a cabo las reparaciones y adaptaciones de los elementos de juego infantil y deportivos de acuerdo con la norma UNE de aplicación.

En cualquier caso, también se entregará un cuadro resumen en el que se relacione, de forma literal y fotográfica, únicamente aquellas deficiencias que resultan de obligada subsanación para el cumplimiento de la normativa correspondiente, y por lo tanto su certificación. En este sentido se hará mención al apartado específico de la norma que exige el requisito particular. En dicho cuadro se indicarán las recomendaciones, subsanaciones o intervenciones a realizar que incluirán los datos útiles para su fácil y rápida valoración (despieces, medidas, cantidades...)

Todos estos documentos se entregarán en papel y en formato digital, incluyendo una versión editable (word, excell..)

c) La empresa adjudicataria emitirá, en caso favorable, el certificado de conformidad de cada área conforme a las normas UNE correspondientes. Todos los certificados serán avalados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) tipo C u homóloga europea.

En caso de detectarse incumplimientos o no conformidad, la emisión del certificado quedará en suspenso para que, una vez aplicadas las medidas correctoras por parte del Ayuntamiento, se realice una segunda inspección y emitir, en su caso, el certificado del área. Esta segunda inspección se efectuará cuando el Ayuntamiento determine que se han resuelto las deficiencias en su totalidad, de

las áreas para que se puedan comprobar de una forma eficiente, sin interrupción. Estas segundas visitas no supondrán coste adicional, en ningún caso y siempre que se efectúen dentro de un plazo de 6 meses contados desde la fecha de la inspección inicial.

d) Para facilitar la interpretación y adopción de las medidas necesarias por parte del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria entregará copia de la serie normativa UNE correspondiente. Además, siempre que no suponga un coste adicional y esté relacionado con las áreas de juego objeto del presente contrato, la empresa facilitará, a petición de los técnicos municipales, otros datos necesarios para completar documentación de las áreas.

f) Todos los trabajos que realice la empresa certificadora serán supervisados y coordinados por el técnico municipal correspondiente, que, a su vez, estará a disposición de la adjudicataria para facilitarle cualquier información o documentación relativa a los trabajos.

Los resultados y la información obtenidos se tratarán de forma confidencial sin transmitirse a terceros excepto que sea necesario para el cumplimiento de las exigencias legales.

G) Tanto la inspección, como la certificación han de estar realizados por una empresa acreditada por la ENAC u homóloga europea tipo C, con actividad de inspección en áreas recreativas conforme a la normativa de referencia.

La empresa dispondrá de todos los medios personales u equipos necesarios para la realización de los trabajos y ensayos necesarios.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 2 meses para la realización de los trabajos, para las inspecciones del conjunto de las áreas y anualmente y 1 mes más para la entrega de los correspondientes informes o certificados.

4- NORMATIVA DE REFERENCIA

Tanto los trabajos de inspección de las áreas como las certificaciones emitidas se han de efectuar conforme a la normativa UNE de referencia de la siguiente tabla. La empresa adjudicataria estará acreditada para la inspección de todos los elementos e instalaciones desarrolladas en estos documentos normativos.

En caso de que se produzcan, a la fecha de suscripción del presente contrato, actualizaciones de esta normativa se estará también a lo dispuesto en los nuevos preceptos.

PARQUE INFANTIL AL AIRE LIBRE (INCLUIDOS JUEGOS DEPORTIVOS)

UNE 147103/2001 “ Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.”

UNE-EN 1176-1/2018 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1 : Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.

UNE-EN 1176-2/2018 + AC Mayo 2020 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2 : Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para columpios.

UNE-EN 1176-3/2018 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3 : Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes.

UNE-EN 1176-4/2018 + AC Mayo 2019 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4 : Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para tirolinas.

UNE-EN 1176-5/2009 Título: Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para carruseles.

UNE-EN 1176-6/2018+ AC Mayo 2019 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6 : Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para balancines.

UNE-EN 1176-7/2009 Título: Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección , mantenimiento y utilización.

UNE-EN 1176-11/2015 Título: Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo suplementarios específicos para redes tridimensionales.

UNE-EN 1177/2018 + AC Mayo 2019: Título: “Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Métodos de ensayo para la determinación de la atenuación del impacto”.

UNE 172001/2004 IN “Señalización de las áreas de juego”.

CIRCUITOS BIOSALUDABLES. GIMNASIA Y CALISTENIA

UNE-EN 16630/2015 Título:” Equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.”

SKATE PARK Y PATINAJE

UNE-EN 14974/2006 +A1/2011 Título:” Instalaciones para usuarios de equipos de deportes sobre ruedas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.”

INSTALACIONES Y JUEGOS DEPORTIVOS

UNE-EN 15312/2007 +A1/2011 Título:” Equipos deportivos de acceso libre. Requisitos incluyendo seguridad y métodos de ensayo.

UNE-EN 748/2013 Título: Equipos de campo de juego. Porterías de fútbol. Requisitos funcionales y de seguridad. Métodos de ensayo.”

UNE-EN 749:2004 + AC 2006 Equipos de campo de juego. Porterías de balonmano. Requisitos de seguridad y funcionales, métodos de ensayo.

UNE-EN 750:2004 + AC 2006 Equipos de campo de juego. Porterías de hockey. Requisitos y métodos de ensayo incluyendo la seguridad.

UNE-EN 1270/2006 Título: “ Equipos de campos de juego. Equipos de baloncesto. Requisitos funcionales y de seguridad. Métodos de ensayo”.

UNE-EN 16899:2017 Deportes y equipos de recreo. Equipamiento de parkour. Requisitos de seguridad. Y métodos de ensayo”.

ANEXO 1

PARQUES INFANTILES:

1-Pueblo de Ircio:

2-Barriada 1º de mayo:

3-Espacio Aguazanieves

4-Zona Ampliación de Ronda

5-Barrio de Anduva

6-Antonio Cabezón

7-Antonio Machado

8-Barrio de Bardauri

9-Barrio de Bayas

10-Barriada Callejonda

11-Parque del Conservatorio

12-Crucero Nuevo

13-Espacio A.V. Del Barrio del Crucero

14-Parque Dolores Ibárruri

15- Barrio El Lago

16-Parque de Gregorio Marañón

17-Barrio de la Charca

18-Barrio Nuestra Señora de los Ángeles

19-Barrio de Las Matillas

20-Parque Miguel Delibes

21-Pueblo de Montañana

22-Pueblo de Orón

23-Barriada San Juan del Monte

24-San Juan del Monte:

25-Pueblo de Suzana

26-Urbanización Fuentecaliente

27-Miguel Delibes Integración

28-Pueblo de Ayuelas

PARQUES BIOSALUDABLES:

29-Biosaludables de Anduva

30-Biosaludables de Ircio

PARQUES CALISTENIA:

31-Calistenia: Parque Emiliano Bajo.

PARQUES SKATE PARK:

32-Skate- park Emiliano Bajo

33-Skate park- Antonio Cabezón

PARQUES PARKOUR:

34-Parkour

Miranda de Ebro a 10 de marzo de 2021
Obras y Servicios

Fdo. Marcos Ortega Izquierdo